



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00073186- -UNC-ME#FCQ- Cambio de aranceles Esp. en Farmacia Hospitalaria (EXP-UNC:0061204/2019).

---

VISTO:

La Ordenanza HCD N° 4/2015, aprobada por Res. HCS N° 901/2015, que reglamenta las Carreras de Especializaciones con planes de estudio estructurados;

La nota presentada por la Directora de la Especialización en Farmacia Hospitalaria, Dra. María Eugenia Olivera, solicitando la modificación de los aranceles de la carrera para el período 2020;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada actuación fue aprobada en sesión del Honorable Consejo Directivo del 19 de junio de 2020;

ATENTO:

A lo aconsejado por el Consejo Asesor de Especializaciones, el Consejo Ejecutivo de Posgrado y la Comisión de Posgrado;

A las opiniones vertidas en la sesión de la fecha;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Protocolizar la siguiente actuación, aprobada en sesión del Honorable Consejo Directivo del 19 de junio de 2020, con fecha de la presente sesión:

Aprobar la actualización de monto y modalidad de pago de las cuotas de la Carrera de Especialización en Farmacia Hospitalaria para el año 2020 presentado a Fjs. 1 y 3 del presente expediente (EXP-UNC: 0061204/2019) según se indica:

- Fijar en \$ 4.250 (pesos cuatro mil doscientos cincuenta) el valor de las 10 cuotas mensuales correspondientes al año 2020, con vencimiento al día 15 (quince) de los meses de marzo a diciembre. De existir cuotas adeudadas con anterioridad, proceder a la actualización de las mismas al valor establecido para el período marzo a diciembre del año 2020.

- Los pagos fuera de término tendrán un recargo equivalente al 5% del valor de la cuota establecida a partir de marzo del año 2020.

- Los alumnos/as de la carrera de Especialización en Farmacia Hospitalaria que adeuden 3 (tres) o más cuotas consecutivas deberán abonar un recargo equivalente a 1 (una) cuota al valor establecido para el período marzo a diciembre del año 2020.

Artículo 2<sup>o</sup>.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.